

Mejora local. Tratamiento de intersección y mejora del firme nacional cuarta y carretera seiscientos cinco, puntos kilométricos ciento veintidós seiscientos al ciento veintidós trescientos y ciento veintidós ochocientos al ciento veinticuatro quinientos y ciento veinticinco novecientos al ciento veintiseis seiscientos.

Mejora local. Tratamiento de intersecciones nacional cuarta y nacional cuatrocientos tres, Madrid a La Coruña y Adanero a Gijón, kilómetro ciento nueve; y

Acondicionamiento, ensanche y drenaje nacional cuarta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos ciento dieciséis cien al ciento diecinueve, pertenecientes a la Jefatura de Obras Públicas de Avila, con cargo al crédito existente en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintidós seiscientos once, coeficiente «A», del presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, tres mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, tres millones trescientas diecinueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos; año mil novecientos sesenta y cinco, cuatro millones trescientas dos mil seiscientos tres pesetas noventa y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3098 1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de «Encauzamiento del tramo Torrente San Miguel, comprendido entre los puentes de San Corro y el de Isabel II (Balears).»

Por Orden ministerial de ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de «Encauzamiento del tramo Torrente San Miguel, comprendido entre puentes San Corro y el de Isabel II», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientos diez mil trescientas treinta y tres pesetas con trece céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintidós de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Encauzamiento del tramo Torrente San Miguel, comprendido entre puentes San Corro y el de Isabel II», por su presupuesto de contrata de dos millones seiscientos diez mil trescientas treinta y tres pesetas con trece céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3099 1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto de obra complementaria número diez del embalse del Cenajo, acequia de riegos de la margen izquierda, término municipal de Hellín (Murcia).»

Por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto de obra complementaria número diez del embalse del Cenajo, acequia de riegos de la margen izquierda, término municipal de Hellín (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones trescientas setenta y tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras complementarias número diez del embalse del Cenajo, acequia de riegos de la margen izquierda, término municipal de Hellín (Murcia), por su presupuesto de dos millones trescientas setenta y tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3100 1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto de reconstrucción de las defensas de «Soto Contendosa», «Soto Bartolón», «Soto Nuevos» y «Soto Cañas», en Villafraanca (Navarra).»

Por Orden ministerial de veintuno de enero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto de reconstrucción de las defensas de «Soto Contendosa», «Soto Bartolón», «Soto Nuevos» y «Soto Cañas» en Villafraanca (Navarra) por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones sesenta y ocho mil seiscientos cuatro pesetas con sesenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilio presentada por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de reconstrucción de las defensas de «Soto Contendosa», «Soto Bartolón», «Soto Nuevos» y «Soto Cañas» en Villafraanca (Navarra), por su presupuesto de contrata de tres millones sesenta y ocho mil seiscientos cuatro pesetas con sesenta céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón quinientas treinta y cuatro mil trescientas cincuenta y dos pesetas con treinta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3101 1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Segundo proyecto reformado de abastecimiento de agua potable a los pueblos del grupo oriental de La Loma de Ubeda (Jaén).»

Por orden ministerial de siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro fue aprobado el «Proyecto de abastecimiento de agua potable a los pueblos del grupo oriental de La Loma de Ubeda (Jaén)», adjudicándose la contratación de las obras por Orden ministerial de nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

A la vista de las modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres se aprobó un segundo proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de treinta y nueve millones trescientas cuarenta mil quinientas cuarenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del «Segundo proyecto reformado de abastecimiento de agua potable a los pueblos del grupo oriental de La Loma de Ubeda (Jaén)», con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe adicional líquido de treinta y nueve millones trescientas cuarenta mil quinientas cuarenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos se hará efectivo, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres, quince millones de pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, quince millones de pesetas; mil novecientos sesenta y cinco, nueve millones trescientas cuarenta mil quinientas cuarenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUCRODIAZ

DECRETO 3102/1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Proyecto reformado de defensa y encauzamiento del río Guadalquivir en Córdoba, adicional del reformado afectado del alza de adjudicación»

Por Orden ministerial de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis fue aprobado definitivamente el «Proyecto reformado de defensa y encauzamiento del río Guadalquivir en Córdoba, adicional del reformado afectado del alza de adjudicación», adjudicándose la subasta de las obras por Orden ministerial de trece de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de tres de julio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de dieciocho millones trescientas noventa y tres mil quinientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del «Proyecto reformado de defensa y encauzamiento del río Guadalquivir en Córdoba, adicional del reformado afectado del alza de adjudicación», con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe adicional líquido de dieciocho millones trescientas noventa y tres mil quinientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres, dieciséis millones setecientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y una pesetas con treinta y cuatro céntimos; mil novecientos sesenta y cuatro, un millón seiscientos nueve mil setecientos noventa y seis pesetas con veintidós céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUCRODIAZ

DECRETO 3103/1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, de las obras del «Proyecto modificado del de superestructura entre Ortigueira y Vivero, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón»

Por Orden ministerial de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto modificado del de superestructura entre Ortigueira y Vivero, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón», por su presupuesto de ejecución

por contrata de cuarenta millones cuarenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos.

Se ha incoado el expediente para la ejecución por contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado en su Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, de las obras del «Proyecto modificado del de superestructura entre Ortigueira y Vivero, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón», por el importe de su presupuesto de ejecución por dicho sistema de cuarenta millones cuarenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, imputables al crédito consignado en la sección diecisiete, aplicación número trescientos veinticuatro-setecientos quince del vigésimo Presupuesto de Gastos del Estado y sucesivos.

Artículo segundo.—El total presupuesto se distribuirá en las anualidades siguientes: Año mil novecientos sesenta y tres, tres millones ciento veintiocho mil setecientos una pesetas con ochenta y seis céntimos; año mil novecientos sesenta y cuatro, treinta millones novecientos veinte mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con un céntimo; año mil novecientos sesenta y cinco, seis millones de pesetas. Total, cuarenta millones cuarenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos.

Artículo tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUCRODIAZ

DECRETO 3104/1963, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el gasto para ejecución por el sistema de subasta de dos obras de carreteras en la provincia de Alicante.

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de subasta, de las obras de «Mejora local. Eliminación de un punto negro. Nacional trescientos treinta y dos, de Almería a Valencia por Cartagena, punto kilométrico ciento sesenta y seis coma ciento», y «Mejora local. Supresión de puntos negros. Nacional trescientos treinta y dos, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos ciento cinco coma dos al ciento cinco coma nueve», provincia de Alicante; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de tres millones cuatrocientas noventa y siete mil ciento treinta pesetas con ochenta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Mejora local. Eliminación de un punto negro. Nacional trescientos treinta y dos, de Almería a Valencia por Cartagena, punto kilométrico ciento sesenta y seis coma ciento» y «Mejora local. Supresión de puntos negros. Nacional trescientos treinta y dos, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos ciento cinco coma dos al ciento cinco coma nueve», provincia de Alicante, con cargo al crédito existente en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres, dos mil pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y cuatro, tres millones cuatrocientas noventa y cinco mil ciento treinta pesetas con ochenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUCRODIAZ